



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Sunblock S.A.S - "En liquidación" Francy Dahiana Gil Gómez Hernán Matías Gil Gómez
Radicado	05001-40-03-013- 2021-01059 -00
Auto	Sustanciación No. 2716
Asunto	No tiene en cuenta notificación, autoriza dirección – requiere

La apoderada judicial de la parte demandante, aporta escrito mediante el cual informa sobre la diligencia de citación para notificación personal, realizada a la dirección física de la demandada Sunblock S.A.S y Francy Dahiana Gil Gómez, indicando que la misma arrojó resultado negativo, según certificado expedido por la empresa de correo certificado, en virtud de lo cual solicita se autorice el emplazamiento de la sociedad Sunblock S.A.S, y la notificación de la demandada Francy Dahiana Gil Gómez, en la dirección física Carrera 27a 37 b sur 156 Envigado.

En ese sentido, previo a acceder al emplazamiento de la sociedad Sunblock S.A.S, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación de esta entidad, a través de la dirección electrónica inscrita para tal efecto en el registro mercantil, de conformidad con lo reglado por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Se autoriza la notificación de la demandada Francy Dahiana Gil Gómez, en la dirección física: Carrera 27 a 37 b sur 156 Envigado.

Ahora, reposa en el archivo 08 del expediente, notificación electrónica remitida a la dirección “matiasgilgo@gmail.com”, correspondiente al demandante Hernán Matías Gil Gómez, respecto de la cual el despacho le hace saber que no se tendrá por efectiva, en tanto en la demanda se expresó que no se conocía dirección de correo electrónico, por lo que dando cumplimiento a lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá informar la forma como obtuvo el correo electrónico de la persona a notificar, allegando la correspondiente evidencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 181 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 20 DE OCTUBRE DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79458e56c80b52e96b5379dfaa702a356ec2a4bb73a1d6804d4c98c5cbef82c**

Documento generado en 19/10/2022 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>